



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 05 MAR 2020

RES. H. N° 0141/20

Expte. N° 5172/16

VISTO:

La Nota N°3451/19 presentada por la Prof. Mariela Vargas mediante la cual, solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Dedicación semiexclusiva con reducción a simple de la asignatura "Filosofía del Lenguaje" de la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido el haber sido Promocionada en un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple en la misma asignatura "Filosofía del Lenguaje", con fecha de Toma de Posesión el 02/12/19.

QUE situaciones como la presente se encuentran reglamentadas en el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 1246/15.

QUE mediante Resolución H. N° 0110/18 se otorgó a la Prof. Mariela Silvana Vargas licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Dedicación semiexclusiva con reducción a simple de la asignatura "Filosofía del Lenguaje" de la Escuela de Filosofía, a partir del 01/12/17; la cual fue prorrogada hasta el 30/11/19 mediante Resolución H.0367/19.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 032 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 03 de marzo de 2020)

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Prof. Mariela Silvana Vargas, DNI 28.732.002 licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Dedicación semiexclusiva con reducción a simple de la asignatura "Filosofía del Lenguaje" de la Escuela de Filosofía, a partir del 02/12/19 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía.

ARTICULO 2°.- ENCUADRAR la licencia concedida en el artículo anterior a la establecido por el Artículo 49.- II. Licencias sin goce de haberes del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 1246/15.

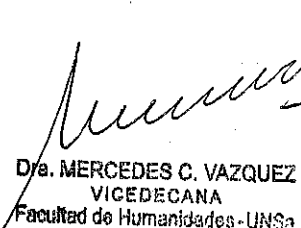
ARTICULO 3°.- PRORROGAR a la Prof. Mariela Silvana Vargas la licencia sin goce de haberes, otorgada mediante Resolución H.0367/19, desde el 30/11/19 y hasta el 01/12/19 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable, Escuela de Filosofía, Departamento de Personal de esta Facultad y publíquese en el Boletín Oficial.

az


Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa